

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

43096 MADRID

Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid.

Juicio Extravío, Sustracción, Letra de Cambio, Pagaré...1548/09.

Parte Demandante Bansalease, Sociedad Anónima.

Parte Demandada Cemusa Corporación Europea de Mobiliario Urbano, Sociedad Anónima.

En el juicio 1548/09 se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia

Juez que la dicta: Doña Mercedes de Mesa García.

Lugar: Madrid.

Fecha: 18 de noviembre de 2009.

Dada cuenta. Las anteriores diligencias de notificación y requerimiento al emisor y entidad domiciliaria del efecto mercantil extraviado o sustraído, debidamente cumplimentadas positivamente, y el escrito de la Procuradora Señora Santamaría Zapata únanse a los autos de su razón. No habiendo oposición a dicho procedimiento, se tienen por cumplimentados los trámites previstos en el párrafo 3º del artículo 85 de la Ley 19/85 de 16 de julio procédase a la publicación de la denuncia en el Boletín Oficial del Estado, fijándose el plazo de 1 mes, a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición, ello de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del precepto citado, correspondiendo a Bansalease, Sociedad Anónima la justificación de haber cumplimentado tal trámite a cual fin le será entregado el oportuno despacho. Respecto del escrito por fecha 25 de octubre de 2009 de la Procuradora Señora Santamaría Zapata se tienen por hechas las manifestaciones que contiene y por comparecida y parte a la referida Procuradora en la representación que acredita debiendo entenderse con la misma las sucesivas diligencias en la forma prevista en la ley.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de 5 días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo acuerda Su Señoría. Doy fe.

La Magistrada-Juez. El Secretario Judicial.

Los Pagarés objeto de Denuncia son del siguiente detalle:

Números: 33373, 33374, 33375, 33376, 33377, 33378, 333620.

Código de Identificación Fiscal: A28922599 todos ellos.

Proveedor: Bansease, Saefc todos ellos.

Importes: 2491,83; 2483,55; 2113,59; 2531,15; 2180,73; 1901,79; 353,73 respectivamente.

Vencimientos: 15 de septiembre de 2008 todos ellos.

Emisión: 20 de febrero de 2008 todos ellos.

Domicilio de Pago: Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Sucursal Paseo Castellana, 51 de Madrid.

En virtud de lo acordado, expido el presente.

Madrid, 18 de noviembre de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090090335-1